

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 02 de junio de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral

Rad. # 08001310500720210030000

Demandante. Leonardo López Tejera

Demandado. Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES

Informe Secretarial: Señora Juez, se le informa que una vez remitido al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico el listado de procesos que contaban con las características requeridas para ser redistribuidos ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, fue expedido el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, que determina la remisión de 79 procesos ordinarios laborales en los cuales no se hubiere realizado la audiencia de conciliación y dentro de los cuales se encuentra el proceso de la referencia. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 02 de junio de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral

Rad. # 08001310500720210030000

Demandante. Leonardo López Tejera

Demandado. Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES

Evidenciado el anterior informe secretarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, se ordenará la remisión inmediata del proceso de la referencia por redistribución de este ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que se pueda continuar el trámite natural del proceso.

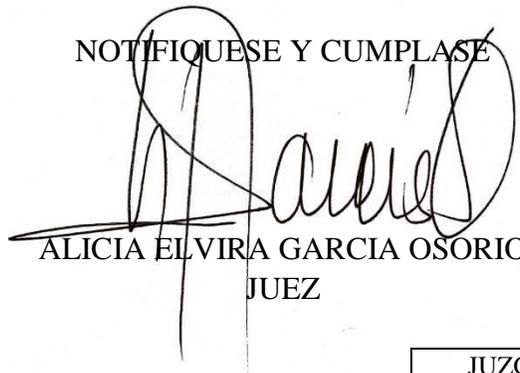
En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. - Cumplir lo ordenado en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023 y, en consecuencia, remitir el proceso radicado bajo el número 08001310500720210030000 en el cual figura como demandante el señor LEONARDO LOPEZ TEJERA y como demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla por redistribución.

SEGUNDO. – Comunicar lo ordenado en el numeral anterior a las partes y sus apoderados por el medio y la manera más idónea posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 05-06-2023 se notifica auto de
fecha 02-06-2023
Por estado No. _090
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo